

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-may.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Secretario

Auto Int. N°: 999
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rubelia Ramos Zapata
Demandado: Luz Marina Morales de Porras
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00096-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la demandante, donde solicita se continúe el proceso, teniendo en cuenta que la Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ de Cali, V., declaró terminado el trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, adelantado por la señora LUZ MARINA MORALES DE PORRAS, se ordenará continuar con el trámite respectivo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso ejecutivo instaurado por la señora **RUBELIA RAMOS ZAPATA**, quien actúa mediante apoderada judicial en contra de la señora **LUZ MARINA MORALES DE PORRAS**.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite procesal que corresponda en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

J05CMPALMIRA
765204003005-2014-00096-00
Auto reanudar proceso

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bb8e6955597e875de60024f961298c21e016dcf53b90022d376bde3f1867b8**
Documento generado en 04/05/2022 04:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>